



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
No. LPA-00000013-008-2021**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
HOSPITALES”**

SEGUNDA VUELTA

**RECURSOS PROVENIENTES DEL: FONDO DE APORTACIÓN PARA
LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33 2021 y SUBSIDIO
ESTATAL**

ÍNDICE.

GLOSARIO. PRESENTACIÓN.

- 1. INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN.**
 - 1.1 Características de los bienes cantidades y unidades.
 - 1.2 Información de la adquisición.
 - 1.3 Patentes y Marcas.
 - 1.4 Garantía
 - 1.5 Unidad de medida
 - 1.6 Vigencia, plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución.
 - 1.7 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen
 - 1.8 Disponibilidad presupuestaria
 - 1.9 Modalidad de la adjudicación.
 - 1.10 Precios.

- 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.**

- 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**
 - 3.1 Calendario de eventos.
 - 3.2 Costo y forma de pago de las bases.
 - 3.3 Poderes que deberán acreditar.
 - 3.4 Propuestas.
 - 3.5 Instrucciones para elaborar las propuestas.
 - 3.6 Participación de licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.
 - 3.7 Al formular sus propuestas el licitante reconoce:

- 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
 - 4.1 Sobre No.1 propuesta técnica.
 - 4.2 Sobre No. 2 propuesta económica.
 - 4.3 Desarrollo de los eventos.

- 5. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.**

- 6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ERA ETAPA).**

- 7. ACTO DE APERTURA ECONÓMICA (2DA ETAPA).**

- 8. ACTO DE FALLO.**

- 9. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICAR.**

- 11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**
- 12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
 - 12.1 Declaración desierta de la licitación.
 - 12.2 Declaración desierta de una partida.
 - 12.3 Cancelación de la licitación.
 - 12.4 Desechamiento de la propuesta.
 - 12.5 Descalificación de los licitantes.
- 13. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**
- 14. FIRMA DE LOS CONTRATOS.**
 - 14.1 Adjudicación del contrato
 - 14.2 Incremento en la vigencia de los contratos
 - 14.3 Firma del contrato
 - 14.4 Vigencia del contrato
 - 14.5 Prorroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
 - 14.6 Garantía de cumplimiento del contrato
 - 14.7 Devolución de las garantías
 - 14.8 Rescisión y terminación anticipada del contrato
 - 14.9 Suspensión temporal del contrato
 - 14.10 De la garantía relacionada con las sanciones
- 15. PENAS CONVENCIONALES.**
- 16. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**
- 17. INCONFORMIDADES.**
- 18. CONTROVERSIAS.**
- 19. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.**
- 20. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.**
- 21. TRANSPARENCIA.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS USUALES EN LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Abastecimiento simultáneo: Distribución de la misma partida de un bien o servicio entre dos o más proveedores.

Actas de juntas de aclaraciones: Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a las bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Apertura técnica: Primera etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

Apertura económica: Segunda etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

Bases de licitación: Bases que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

CompraNet-B.C.S.: El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Contratos: Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

Contratos abiertos: Contratos que se celebran cuando las dependencias y entidades requieren de un mismo bien o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio.

Convocante: Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

Convocatoria: Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

Costo de bases: Precio que se establece para las bases de las licitaciones.

Diario de mayor circulación en el Estado: Es el medio de comunicación escrito mediante el cual se da a conocer un resumen de la información básica del procedimiento licitatorio que se llevará a cabo, a través del periódico de mayor circulación en el Estado.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

Fallos: Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

Comprobante de pago de bases: Boucher o recibo de pago de bases realizado en banco o caja, y que se solicita dentro de los documentos de las propuestas técnicas.

Histórico de licitaciones: Mecanismo para consultar en la página de CompraNet, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, bases de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

Licitaciones de adquisiciones: Licitaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que detalla el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.A.S.B.C.S. O LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.B.: Libre a Bordo.

Instituto: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Alimentos: Cualquier sustancia o producto sólido, semisólido o líquido, natural o transformado que proporciona al organismo elementos para su nutrición y que estén contemplados en los requerimientos del Instituto.

Alimento de alto riesgo: De origen animal, que por su composición, sus características físicas, químicas y biológicas favorecen la formación de microorganismos y toxinas; por lo tanto requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transportación y servicios, tales como: Productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos, huevo, entre otros.

Alimento no perecedero: Productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009.

Alimento perecedero: Producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009.

Alteración: Se considera cuando un producto o materia prima, por cualquier causa, haya sufrido modificaciones en su composición y características organolépticas.

Calidad: Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.

Canje: La solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.

Devolución: Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Distribución: Acción de repartir materias primas, productos y/o alimentos, al punto o lugar en el que se van a utilizar.

Envase: Todo recipiente destinado a contener un producto, que entra en contacto con el mismo; estos pueden ser "envase primario", es el de origen por el fabricante y el "envase secundario", en el que se distribuyen, transportan y entregan para protegerlo o conservarlo; facilita su manipulación, almacenamiento y presentación en cualquier fase de su proceso productivo de distribución o venta.

Embutidos: Se denomina a productos de origen animal que se preparan generalmente de carne picada y/o molida, condimentada con hierbas aromáticas y diferentes especias (pimentón, pimienta, ajos, romero, tomillo, clavo de olor, jengibre, nuez moscada, etcétera), que es introducida ("embutida") en piel de tripas de cerdo. En la fabricación industrial moderna de estos productos se utiliza un tipo de tripa artificial, que resulta comestible. Su forma de curación ha hecho que sea fácilmente conservable en relativamente largos periodos de tiempo.

Etiqueta: Todo rotulo, marbete, inscripción, imagen u otra forma descriptiva o grafica que este escrita, impresa, marcada, grabada, en relieve, espacio y/o adherido al empaque o envase del producto, conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Fecha de caducidad: Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse, conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
NO. LPA-00000013-008-2021
SEGUNDA VUELTA

P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en Av. Revolución No.822 norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612.175.11.00 extensión 1073 en La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y en los artículos 31 fracción I, 35 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Estatal Presencial número LPA-00000013-008-2021 en su segunda vuelta para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de Productos Alimenticios para Hospitales, que se celebrara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, bajo las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN.

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur llevara a cabo la adquisición de Productos Alimenticios para Hospitales, que se solventara con el recurso proveniente de Fondo de Aportación para los Servicios de Salud (FASSA) Ramo 33 2021 y Subsidio Estatal.

1.1. Características de los insumos, cantidades y unidades.

El objeto de esta licitación será la Adquisición de Productos Alimenticios para Hospitales, según el **ANEXO A** de estas bases, en las cuales se establecen las características, cantidades y unidades.

1.2. Información de la adquisición.

- a) La adquisición se realizará por partida, conforme a lo solicitado en el **ANEXO A** de la licitación bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas, por lo cual los licitantes deberán proponer el **100% de los renglones (insumos requeridos por las unidades) de las partidas.**
- b) Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO A** de la licitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requisito.
- c) La propuesta que presenten deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO A** y con todos los requisitos y condiciones de las bases por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.

1.3. Patentes y Marcas.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar los bienes objeto de esta licitación, al Instituto, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Instituto liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

1.4. Garantía.

El licitante entregará una carta compromiso denominada “carta de garantía” en papel con membrete del licitante, donde manifieste que se hace responsable ante el Instituto y de manera directa de aquellos bienes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, caducidades, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y en la que se obliga a sustituir el 100% del volumen de los bienes devueltos en un plazo máximo que no excederá de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la notificación, sin costo alguno y sin responsabilidad alguna para el Instituto, siendo los gastos que se generen con motivo de la devolución por cuenta del proveedor, aceptando que en caso de que no reponga los bienes que le hayan sido devueltos en los plazos estipulados, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales, de ser el caso, se llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.5. Unidad de medida.

Las indicadas en el **ANEXO A**.

1.6. Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución.

A) Plazo.

El plazo del surtimiento de los insumos requerido será a partir del **08 de marzo del 2021 hasta el 30 de junio del 2021** y se realizará dentro de los 2 días naturales a partir de la solicitud de cada unidad Hospitalaria, siendo este el **PLAZO MÁXIMO** de entrega.

Por causas imputables al proveedor en el atraso de las entregas, será hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

B) Lugar de entrega.

La entrega de los insumos se realizará en directamente en el área de cocina de las unidades hospitalarias que a continuación se detallan en la siguiente tabla.

Partida	Nombre De La Unidad	Ubicación	Domicilio
1	Hospital General De San José Del Cabo Raúl A. Carrillo	Los Cabos	Retorno Atunero S/N, Col. Mauricio Castro, C.P. 23400.
2	Hospital General De Cabo San Lucas	Los Cabos	Boulevard los Pinos esq. San Antonio SN Col. Arcos del Sol, C.P. 23474.
3	Hospital Psiquiátrico de B.C.S.	La Paz	Km. 12.5 carretera al norte, C.P. 23205. Ejido el Centenario.

4	Hospital General De Ciudad Constitución	Comondú	Lic. Hugo Cervantes del Río entre "E" y "F", Fraccionamiento: San Martín, C.P. 23690.
5	Hospital de Santa Rosalía.	Mulegé	Jean Michael Costeau No. 2 Col. Mesa Francia C.P. 23920
6	Hospital Comunitario De Loreto.	Loreto	Paseo Juan Manuel de Basaldua E/ Juncalito y Nutri, 23880.
7	Sanatorio María Luisa de la Peña.	La Paz	Licenciado Manuel Torres Iglesias 515 esquina con I. Ramírez. Colonia, Esterito, 23020.

Con horario en días hábiles de las 09:00 a 13:30 horas, con atención al jefe de cocina de cada unidad.

C) Condiciones de entrega y distribución de los insumos:

El licitante adjudicado deberá entregar los productos en conjunto con la orden de surtimiento, la nota de remisión con costos, o en su caso con la factura correspondiente.

La entrega se efectuará en el área de cocina de cada una de las unidades de salud a partir del inicio de la vigencia del contrato, y deberá presentar una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apearse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en las presentes bases de licitación.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca comercial.
- Nombre genérico y específico.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Nombre o razón social del fabricante.
- Nombre o razón social del proveedor.
- Fecha de rebanado o corte y;
- Peso neto.

Cuando orden de surtimiento sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de cocina de las unidades médicas hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el instituto.

El licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la ley general de equilibrio y protección al ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como se indica en estas bases **ANEXO B**.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **ANEXO B** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en las presentes bases. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

El licitante adjudicado está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en los requisitos contenidos en estas bases. **(ANEXO B)**

El instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

<p>Alimentos percederos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carne en general ● Derivados lácteos ● Huevo ● Productos embutidos ● Frutas y vegetales ● Pan fresco ● Tortilla de maíz 	<p>Se evalúan las características fisicoquímicas, durante la recepción.</p> <p>1 semana</p> <p>1 semana</p> <p>15 días</p> <p>Se evalúan las características fisicoquímicas, durante la recepción.</p> <p>diario</p> <p>diario</p>
<p>Alimentos no percederos</p> <p>Abarrotes, granos y semillas tortilla de harina pan industrializado</p>	<p>Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas.</p> <p>De acuerdo a fechas de caducidad indicadas.</p> <p>cada 8 días</p> <p>cada 7 días</p>

D) Canje.

El instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinte cuatro) horas después de la recepción.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 24 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 13:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor

E) Rechazo de insumos.

El instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de “características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan: Sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada unidad hospitalaria indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los insumos, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

1.7. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

1.8. Disponibilidad presupuestaria:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud cuenta con suficiencia presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en las presentes bases.

1.9. Modalidad de la adjudicación.

La modalidad de adjudicación será por partida y se contratara en la modalidad de contrato abierto, estableciéndose la cantidad mínima y la cantidad máxima de los insumos. La cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad máxima, Artículo 58 fracción I de la Ley.

1.10. Precios.

- Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- Se cotizará por precio unitario.
- Se dará el precio total de los bienes y/o insumos objeto de esta licitación.
- Las ofertas serán en precios fijos.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedor establecido en el Estado de Baja California Sur; con domicilio fiscal en la entidad, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.
- b) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el Documento 04 de la presente licitación;
- c) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- d) Presentar su propuesta técnica y económica en sobres separados, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y deberán *ser enviadas las propuestas por medio de servicio de mensajería o servicio postal.*

- e) Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.
- f) La documentación deberá ser dirigida al Dr. Víctor George Flores Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur con atención al Lic. Carlos Eduardo Landavazo Arias, Subdirector de Recursos Materiales, en la dirección avenida Revolución número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- h) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.
- i) Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, siempre y cuando manifiesten su interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- j) Entregar carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación; dentro de su propuesta técnica
- k) Estar registrado en el “Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.”

Las presentes bases a la licitación será presencial y los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma documental (impresa), en dos sobres cerrados, uno que contenga la propuesta técnica y otro la propuesta económica.

No se aceptan propuestas vía electrónica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.

3.1. Calendario de eventos.

Evento	Fecha	Horario
Publicación del resumen de la convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS.	17 de febrero del 2021	
Junta de aclaración de bases.	19 de febrero del 2021	13:00 horas
Presentación de propuestas y apertura técnica (1ra etapa).	01 de marzo del 2021	13:00 horas
Fallo técnico y apertura económica (2da etapa).	03 de marzo del 2021	13:00 horas
Acto de fallo.	05 de marzo del 2021	13:00 horas

3.2. Costo y forma de pago de las bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página gubernamental CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <https://compranet.bcs.gob.mx>.

Fecha límite de compra de bases 22 de febrero del 2021.

El costo de las bases será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A, el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Con número de cuenta, 0116029809 de BANCOMER ó el pago podrá realizarse o en el área de caja de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur ubicado en calle. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: (01-612) 17-51-100 ext. 1073, en La Paz, Baja California Sur, en días hábiles con horario de 9:00 a 14:30 horas.

No se aceptaran propuestas si la ficha de depósito indique fecha posterior a la fecha límite de venta de bases.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán estar registrados en el Sistema CompraNet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado "Registro de Proveedores y Contratistas".

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

1. Accesar en la opción registro de proveedores y contratistas.
2. Proporcionar su RFC
3. Crear una contraseña
4. Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
5. Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
6. Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
7. Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.

Los interesados deberán manifestar su interés mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de CompraNet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, **en el periodo comprendido del 17 de febrero del 2021 al 22 de febrero del 2021.**

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una la leyenda "Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado." Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el Documento 01: Constancia de Pre- Registro.

3.3 Poderes que deberán Acreditar

El participante con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes.

Existencia Legal del concursante.

A) Del participante

Persona física: clave del Registro Federal de Contribuyentes y cédula de Identificación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial.

Personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes y cédula de Identificación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas.

B) Del Representante del participante

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

C) El participante ganador presentara para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

D) Anexar copias de clave del Registro Federal de Contribuyentes, cédula de Identificación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.

En caso de que se nombre a un representante para la entrega de proposiciones y/o participar en esta licitación, se deberá presentar carta poder simple otorgada por la persona que cuente con facultades de administración y/o dominio, adjuntando copia fotostática legible de una identificación vigente de este último. Esta persona podrá participar durante el desarrollo de los eventos sin voz y voto.

3.4. Propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante **dos sobres cerrados por separado, que contendrán, uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.**

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les solicita que las propuestas sean

enviadas vía paquetería, sin ser necesidad que físicamente se presenten los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud. Esto fundamentado en el artículo 33 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: “El sobre a que hace referencia este artículo deberá entregarse, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones”. Cito en: Av. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. En Atención a: Dr. Víctor George Flores Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se contará con el Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o Jefe de Adquisiciones del ISSBCS, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

3.5. Instrucciones para elaborar las propuestas.

- a) Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberá presentarse en idioma español, los documentos de apoyo y literatura impresa que presente el licitante en otro idioma deberá acompañarse con una traducción simple al español.
- b) Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO A** de estas bases. Utilizar el formato entregado por la dependencia, considerando los gastos que origine esta licitación (fianzas, acarreos, fletes, etc.), considerándolos en el precio unitario.
- c) La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del licitante y de acuerdo a lo que indica el **ANEXO A** de estas bases, debidamente firmado y utilizar el formato entregado por la dependencia.
- d) Los sobres de las propuestas deberán mencionar claramente el nombre y firma del proponente y número del concurso, no se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas
- e) Los bienes y/o insumos objeto de esta licitación serán adjudicados por partida.
- f) Deberá proponer técnica y económicamente de acuerdo a lo solicitado en la partidas de acuerdo al **ANEXO A**.
- g) ***El licitante deberá cotizar el 100% de los renglones (insumos requeridos por las unidades) de las partidas.***
- h) En caso de presentar proposiciones en forma conjunta, deberán apegarse a lo siguiente:
- i) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 1. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
6. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.
7. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.6. Participación de licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.

1. No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General según su ámbito de competencia. En los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
4. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

3.7. Al formular sus propuestas el licitante reconoce:

- No se otorgará anticipo.
- Deberán entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato, sin incluir el I.V.A.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

4.1 Sobre No. 1 propuesta técnica.

Documentación que deberá presentar dentro del sobre de la propuesta técnica:

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Documento 1)	<p><u>Constancia de Pre- Registro.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de CompraNet-B.C.S mediante entrar en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no halla vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el Anexo E.</p>

	Esta Carta de Pre-Registro hará a su vez la función de Manifiesto de interés.
Documento 2)	<p><u>Comprobante de pago de bases.</u> Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación.</p>
Documento 3)	<p><u>Currículum, experiencia y capacidad técnica del licitante.</u> Presentar currículum actualizado firmado por el representante legal, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objeto social; 2) Experiencia del licitante; 3) Bienes y/o insumos que oferta; 4) Croquis de la ubicación de sus oficinas; 5) Organigrama con nombres y puestos; 6) Lista de proveedores; 7) Lista como mínimo de tres clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas y/o del sector público, con los cuales tenga o haya tenido relación contractual en relación a la adquisición de productos alimenticios; 8) Carta bajo protesta de decir verdad manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los productos ofertados, así como la plantilla del personal que designara para la operación con el Instituto. 9) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad de los productos a ofertar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos suficientes y adecuados, para cumplir con el surtimiento a satisfacción del Instituto, durante la vigencia del contrato abierto que se derive de esta licitación. 10) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los vehículos necesarios para el transporte de los insumos 11) Copia de la licencia expedida por la autoridad municipal en Baja California Sur, con antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de las bases.
Documento 4)	<p><u>Acreditación de la personalidad.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Del licitante persona física: clave del Registro Federal de Contribuyentes y cédula de Identificación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial. b) Del licitante persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes y cédula de Identificación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y

	<p>circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas.</p> <p>c) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>d) Anexar copias de clave del Registro Federal de Contribuyentes, cédula de Identificación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.</p>
Documento 5)	<p><u>Declaración supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</u></p> <p>Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</p>
Documento 6)	<p><u>Carta de Integridad.</u></p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p>
Documento 7)	<p><u>Carta de aceptación de convocatoria de la licitación, bases, anexos y aclaraciones.</u></p> <p>Carta de aceptación de bases, anexos y sus aclaraciones.</p>
Documento 8)	<p><u>Carta compromiso de entrega.</u></p> <p>Documento donde el proponente se compromete a cumplir y entregar los insumos solicitados en un plazo que no exceda el plazo máximo de 2 días naturales, contados a partir de notificada la orden de surtimiento, emitida por la unidad Hospitalaria correspondiente.</p>
Documento 9)	<p><u>Garantía, devoluciones y reparaciones.</u></p> <p>Manifestación bajo protesta de decir verdad donde el licitante se hace responsable ante el Instituto y de manera directa de aquellos insumos que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y en la que se obliga a sustituir el 100% del volumen de los insumos devueltos en un plazo máximo que no excederá de 24 horas, contadas a partir de la notificación, sin costo alguno y sin responsabilidad alguna para el Instituto, siendo los gastos que se generen con motivo de la devolución por cuenta del proveedor, aceptando que en caso de que no reponga los insumos que le hayan sido devueltos en el plazo estipulado, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales, de ser el caso, se llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, derivado de la presente licitación.</p>
Documento 10)	<p><u>Normas Oficiales.</u></p> <p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de que conoce, y cumple con todas las Normas Oficiales Mexicanas necesarias para cumplir con el servicio, en la que incluya el listado de dichas normas. (ANEXO C).</p>
Documento 11)	<p><u>Liberación de Responsabilidades.</u></p> <p>Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, laboral, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la entrega de los bienes, por la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel</p>

	Nacional o Internacional.
Documento 12)	<u>Experiencia.</u> Deberá presentar al menos 2 contratos por localidad participante de mismas características al servicio a licitar, celebrado con Dependencias Públicas en los últimos 2 años, con su respectiva liberación de garantía.
Documento 13)	<u>Propuesta técnica.</u> Descripción amplia y detallada de los insumos ofertados, cumpliendo estrictamente con las especificaciones señaladas en el ANEXO A , los cuales forman parte de estas bases, deberán ir acompañadas de la información necesaria para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Se verificará que cumplan con las especificaciones solicitadas. (Deberá apegarse al documento de apoyo no.13)
Documento 14)	<u>Licencia del Registro municipal y Registro Federal de Contribuyentes.</u> Copia del R.F.C. el cual indique que cuenta con domicilio fiscal en la entidad, residencia permanente y licencia del registro municipal para giros comerciales, industriales y de servicios expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor a 12 meses, contados a partir de la publicación de las bases.

4.2 Sobre No. 2 propuesta económica.

Documentación que deberá presentar dentro del sobre de la propuesta económica.

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Documento 15)	<u>Información financiera.</u> Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá ser el 5% del monto máximo de su propuesta, mediante declaración anual ejercicio año 2019.
Documento 16)	<u>Carta para Autorización de Pagos.</u> Carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
Documento 17)	<u>Propuesta económica.</u> Cotización de los bienes a ofertar, en donde el proponente expresará partida, nombre del bien y/o insumo, presentación, sus precios unitarios con números y letras e importe parciales en pesos y en moneda nacional de cada insumo, e importe total. (Deberá apegarse al documento de apoyo no.17)

Los documentos que integran la propuesta técnica y propuesta económica deberán firmarse en su totalidad, consignándose el nombre completo de la persona con facultades suficientes para obligar al licitante a cumplir con los compromisos adquiridos. La omisión de este requisito será motivo de descalificación.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación de propuestas se solicita entregar dentro del sobre 2 (dos) propuesta económica la información idéntica a la que se entrega en forma impresa,

preferentemente en CD-ROOM, en formato WORD o PDF, escaneados en forma individual por documento. Usando el mismo formato que se proporcionó por la convocante, así como la descripción detallada ofertada por cada licitante por partida.

Nota: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4.3 Desarrollo de los eventos de la licitación.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Lic. Carlos Eduardo Landavazo Arias, Subdirector de Recursos Materiales y en su ausencia asistirá en su representación Arq. Eduardo Félix Arana, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

5. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El día **19 de febrero del 2021 a las 13:00 horas**, tendrá verificativo la junta de aclaración de dudas, en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Los licitantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés (Carta de PRE-REGISTRO, emitido por la página del sistema CompraNet-BCS) en participar en la licitación **deberá entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, las mismas deberán entregarlas vía mensajería o al correo electrónico lizeth.ontiveros@saludbcs.gob.mx, lo anterior derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud.

La solicitud de aclaraciones deberá presentarse respetando el formato del **Anexo D** a fin de que la convocante se encuentre en condiciones de orden para dar lectura y respuesta a las dudas de los licitantes.

Se solicita que las preguntas entregadas se acompañen de un archivo electrónico en procesador de texto formato Word y PDF en papel membretado de la empresa, con fines de economía procesal y en días hábiles, previo al acto de la junta de aclaraciones a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al

expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases y convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA. (1ª ETAPA)

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **01 de marzo del 2021 a las 13:00 horas**, se cerrara el recinto donde se llevara a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptara por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizara en punto de la hora señalada, en la sala de juntas de licitaciones adjunta a la la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en calle Revolución 822 entre Juan maría de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: 01(612) 175-1100 ext. 1073, en La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a) En punto de la hora señalada, se cerrara el recinto donde se llevara a cabo el evento.
- b) Se declarara iniciado el evento.
- c) Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
- d) Se pasara lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e) Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas
- f) Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas;
- g) Se verificara que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.

- h) Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- i) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- j) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma en donde se dará la fecha en que será realizada la apertura económica y será firmada por los licitantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los licitantes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

7. ACTO DE APERTURA ECONÓMICA. (2ª ETAPA)

La apertura de proposiciones económicas, se realizara el día **03 de marzo del 2021 a las 13:00 horas**. En sala de juntas de licitaciones adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en calle Revolución 822 entre Juan maría de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a) En punto de la hora señalada y se llevara a cabo el evento.
- b) Se declarara iniciado el evento.
- c) Se presentara a los servidores públicos asistentes.
- d) Se pasara lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e) Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
- f) Se verificara que los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
- g) Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
- h) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
- i) Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
- j) Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
- k) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta

será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los licitantes que hayan participado en el evento.

8. ACTO DE FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día **05 de marzo del 2021 a las 13:00 horas**, en sala de juntas de licitaciones adjunta a la a la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en calle Revolución 822 entre Juan maría de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

a) Registro de asistencia.

Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos y demás asistentes firmarán la lista de asistencia respectiva.

b) Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- 1) Se declarará iniciado el evento;
- 2) Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
- 3) Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas;
- 4) Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes;
- 5) El acta se pondrá a disposición de los licitantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>
- 6) El fallo que se emita considerara lo siguiente:
 - ❖ Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
 - ❖ Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
 - ❖ Nombre del licitante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

El licitante presentará sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura

debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizara en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: (612) 175.11.00 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los insumos requeridos por partida.

Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- Se verificará documentalmente que los bienes y/o insumos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 de estas bases.
- La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La propuesta técnica debe describir el insumo o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO A** de la presente convocatoria. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

Evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
- La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentaran en una tabla comparativa de evaluación.
- Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido como comprobante de suficiencia económica.
- Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes y/o insumos requeridos por partida.
- Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes y/o insumos ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.
- Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en la junta de fallo económico y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se

- extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.
- El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes y/o insumos requeridos.
 - No se consideraran las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto.
 - Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.
 - En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.
 - Se aplicara el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Para que los licitantes se acrediten como proveedor local será requisito obligatorio presentar copia fotostática de la licencia municipal y registro federal de contribuyentes con una antigüedad no menor a 12 meses.

11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, se adjudicara a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio unitario más bajo por insumo ofertado.

12. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.

12.1. Declaración desierta de la licitación.

- Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
- Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

12.2. Declaración desierta de una partida.

- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
- Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida; y

- No concurra licitante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

12.3. Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Cuando lo determine la autoridad competente o la Convocante.
- e) No concurra licitante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.

Cuando se cancele la licitación se notificara por escrito a todos los involucrados.

12.4. Desechamiento de la propuesta.

Se podrá desechar la propuesta cuando:

- a) El licitante no se encuentre registrado en el “Catalogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.”
- b) Cuando el licitante no haya manifestado interés en participar durante el periodo de venta de bases y el estatus del procedimiento tenga el estatus de “Vigente”.

12.5. Descalificación de los licitantes.

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la convocante constate que entre los licitantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante;
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas;
5. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar el servicio con la calidad requerida.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 61 y 39

fracción XXV de la Ley.

7. Cuando la información resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercería a costa del licitante
8. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos.
9. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
10. Cuando la propuesta económica se cotiche en moneda extranjera.
11. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
12. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad”, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
13. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
14. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente la firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.
15. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
16. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
17. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la prestación de los servicios.
18. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
19. Cuando no cotiche la totalidad de los insumos requeridos por partida.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre del 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

14. FIRMA DE LOS CONTRATOS.

14.1 Adjudicación del contrato.

Se adjudicará el contrato entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al licitante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente las baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes y/o insumos si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

14.2 Incremento en la vigencia de los contratos.

El instituto podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

14.3 Firma del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al licitante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales, artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- B. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- C. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- D. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en las bases.
- E. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuaran los pagos.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por lo que convocante podrá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 57 párrafo segundo de la misma.

14.4 Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una vigencia del **08 de marzo al 31 de diciembre de 2021**, de conformidad con lo descrito en estas bases.

14.5 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se otorgarán prorrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes y/o insumos.

14.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el **licitante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el licitante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

14.7 Devolución de las garantías

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la recepción de los bienes y/o insumos y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

14.8 Rescisión y terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; (artículo 65 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante ganador. (artículo 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes y/o insumos recibidos hasta el momento de la rescisión. (artículo 65 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes y/o insumos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- a) A partir de la fecha señalada para la entrega de los bienes y/o insumos el licitante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- b) El licitante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- c) Se demuestre que el licitante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial,

respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien y/o insumo originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría.

En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del proveedor.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes y/o insumos el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

14.9 Suspensión temporal del contrato.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

14.10 De la garantía relacionada con las sanciones.

En su caso, la convocante podrá sancionar al licitante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

Sanciones aplicadas por Contraloría General de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley serán sancionados por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia. La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los proveedores que se encuentren en la fracción III del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que La Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y La Contraloría General la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
- b) Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y
- c) En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la presente Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

15. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el licitante ganador acepta que en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y/o insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

16. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

- a) A la convocatoria: en apego al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se podrán modificar los plazos u otros aspectos

establecidos en las bases que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes y/o insumos solicitados o la adición de otros distintos.

- b) A los contratos: por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 doce meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes y/o insumos o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

17. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, los proveedores que tengan interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, o su equivalente en las Entidades u Organismo Autónomos, por los actos que contravengan las disposiciones de la presente Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo referido, precluye para los proveedores el derecho a interponer su inconformidad, sin perjuicio de que la Contraloría correspondiente, pueda de oficio actuar en cualquier momento.

Lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere el capítulo de primero de del título séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, y contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la inconforme,
- II. Acreditar el Interés Jurídico.
- III. Domicilio, en la ciudad, para oír y recibir notificaciones,
- IV. Acto o motivo de la inconformidad.
- V. Hechos en los que base su inconformidad; y
- VI. Pruebas con que ofrece.

18. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal.

19. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante la proceso podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y de la convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

20. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.

Las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas bajo ninguna circunstancia. (Artículo 38 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

21. TRANSPARENCIA.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DR. VICTOR GEORGE FLORES

La Paz, Baja California Sur a 17 de febrero del 2021.

ANEXO A

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Hospital General De San José Del Cabo Raúl A. Carrillo.	\$400,000.00	\$800,000.00
2	Hospital General de Cabo San Lucas.	\$400,000.00	\$800,000.00
3	Hospital Psiquiátrico de B.C.S.	\$266,666.00	\$533,333.00
4	Hospital General de Cd. Constitución.	\$400,000.00	\$800,000.00
5	Hospital de Santa Rosalía, Mulege.	\$133,333.00	\$266,666.00
6	Hospital Comunitario De Loreto.	\$200,000.00	\$400,000.00
7	Sanatorio María Luisa de la Peña.	\$188,892.00	\$377,784.00

LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES

DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
ACEITE VEGETAL	1 LITRO
ACEITE DE OLIVA	1 LITRO
AGUACATE HASS	1 KILO
ACELGAS	MAZO
AJO	1 KILO
APIO	1 PIEZA
ARROZ	1 KILO
ATUN (140 grs.)	1 PIEZA
AVENA (1 KG)	1 PIEZA
AZUCAR	1 KILO
AZUCAR SUSTITUTO (500 BOLSAS)	1 CAJA
ACHIOTE	1 CAJA /100 GRS
BETABEL	KILO
BISTEK D/RES	1 KILO
BROCOLI	1 KILO
CAJETA (370 GRS.)	1 PIEZA
CALABACITA	1 KILO
CANELA ENTERA	1 KILO
CEBOLLA	1 KILO
CEREAL (870 GRS)	1 PIEZA
CHAMORRO C/HUESO RES	1 KILO
CHAMPIÑONES REBANADOS	1 CAJA C/ 24 LATAS DE 240 GRS

CHAMPIÑONES ENTEROS (250 GRS.)	1 CAJA
CHAYOTE SIN ESPINAS	1 KILO
CHICHARO	1 KILO
CHILE GUAJILLO	1 KILO
CHILE PASILLA	1 KILO
CHILE DE ARBOL	1 KILO
CHILE VERDE	1 KILO
CHILE SERRANO	1 KILO
CHOCOMILK	1 KILO
CILANTRO	1 MAZO
COL BLANCA	1 KILO
CONSOME DE POLLO	1 KILO
COLIFLOR	PIEZA
CREMA	1 LITRO
DURAZNO	KILO
EJOTE	1 KILO
ELOTE	1 PIEZA
ELOTE GRANO	1 CAJA C/24 LATAS
ESPINACA	1 MAZO
EMPANIZADOR	1 CAJA/350 GRS.
FALDA DE RES	1 KILO
FILETE TILAPIA	1 KILO
FRIJOL	1 KILO
GALLETAS MARIAS (170 GRS)	1 PIEZA
GALLETAS SALADAS	1 CAJA C/200 PQTS DE 13 GRS
GALLETAS HABANERAS	1 CAJA C/12 PAQUETES
GARBANZO	1 KILO
GELATINA SABOR (130 GRS)	1 PIEZA
GERMINADO DE SOYA (CHOP SUEY)	1 KILO
GOGOTE RES S/HUESO	1 KILO
GOGOTE RES C/ HUESO	1 KILO
GUAYABA	KILO
GRANOLA (1 KG)	1 PIEZA
HARINA PARA HOTCAKE	1 KILO
HARINA DE TRIGO	1 KILO
HUEVO	1 KILO
JAMON DE PAVO	1 KILO
JAMAICA	1 KILO

JICAMA	1 KILO
JITOMATE	1 KILO
LAUREL	1 KILO
LECHE (12 PZAS)	1 CAJA
LECHUGA OREGONA	1 PZA.
LECHUGA ROMANA	1 PZA.
LENTEJAS	1 KILO
LECHE EVAPORADA	LATA
LECHE LIGHT	LITRO
LIMON CON SEMILLA	1 KILO
LIMON SIN SEMILLA	1 KILO
MACHACA REGIONAL	1 KILO
MANDARINA	KILO
MAIZENA (95 GRS)	1 PIEZA
MANGO	1 KILO
MANZANA	1 KILO
MANTECA	1 KILO
MANTEQUILLA (10 PZAS)	1 CAJA
MARGARINA	1 BARRA
MASECA	1 KILO
MAYONESA (3.80 GRS)	1 PIEZA
MEDIA CREMA (270 GRS)	1 PIEZA
MELON	1 KILO
MERMELADA SABOR (270 GRS)	1 PIEZA
MIEL DE ABEJA	1 LITRO
MIEL MAPLE (1 KG)	1 PIEZA
MILANESA DE RES	1 KILO
MOLIDA DE RES	1 KILO
MOLE (235 GRS)	1 FRASCO
MORRON	1 KILO
MOSTAZA (226 GRS)	1 PIEZA
NARANJA	1 KILO
NOPAL	1 KILO
OREGANO	1 KILO
PALETA DE RES	1 KILO
PAN BLANCO DE BARRA	1 BARRA DE 680 G
PAN INTEGRAL DE BARRA	1 BARRA DE 680 G
PAN TOSTADO DE CAJA	1 PIEZA
PAN PARA HAMBURGUESA	PIEZA
PAPA BLANCA	1 KILO

PAPAYA	1 KILO
PASTA CODITO (200 GRS)	1 PIEZA
PASTA DE FIDEOS (200 GRS)	1 PIEZA
PASTA SPAGUETTI (200 GRS)	1 PIEZA
PECHUGA DE POLLO ENTERA	1 KILO
PECHUGA DESHUESADA	1 KILO
PEPINO	1 KILO
PERA	1 KILO
PIERNA DE POLLO	1 KILO
PILONCILLO	1 KILO
PIMIENTA	½ KILO
PIÑA	1 PZA
PLATANO	1 KILO
PULPA BOLA	1 KILO
PURE DE TOMATE	1 LITRO
QUESO AMARILLO	1 KILO
QUESO COTIJA	1 KILO
QUESO MENONITA	1 KILO
QUESO FRESCO	1 KILO
QUESO PANELA	1 KILO
RABANO	1 MAZO
SAL DE MESA (250 GRS)	1 PIEZA
SALSA HUICHOL	1 BOTE DE 190ML
SALSA CATSUP	1 BOTE DE 190ML
SALCHICHA LOGMONT (2.600 GRS)	1 PAQUETE
SALSA DE SOYA	1 FRASCO 100 ML
SANDIA	1 KILO
TAMARINDO	1 KILO
TE SURTIDOS	1 CAJA C/25 SOBRES
TORTILLAS DE MAIZ	1 KILO
TORTILLAS DE HARINA	1 KILO
TOMATE VERDE	1 KILO
TOSTADAS	1 PIEZA
TOSTADAS HORNEADAS	1 PIEZA
UVA	KILO
VAINILLA (300 ML)	1 PIEZA
VINAGRE DE MANZANA	1 LITRO
VEGETALES MIXTOS VEGALL (1 KG)	1 PIEZA
YOGURT	1 LITRO
ZANAHORIA	1 KILO

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

INSUMO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco Quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho

INSUMO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave

INSUMO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

“CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES”

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO C

CUADRO DE NORMAS VIGENTES

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO
	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993
		NOM-194-SSA1-2004
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993
		NOM-029-SSA1-1993
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994
		NOM-158-SCFI-2003
		NOM-145-SSA1-1995
		NOM-213-SSA1-2002

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL ISS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: <u>CÍTRICAS:</u> DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. <u>VEGETALES:</u> DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. <u>CONDIMENTOS:</u> DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTEN EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008.
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995
GRUPO 480 JUGOS PRE ENVASADOS	JUGOS PRE ENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009

El licitante deberá presentar escrito Bajo Protesta de decir verdad firmado por el representante legal en el que se manifieste el cabal cumplimiento de todas y cada una de las Normas antes señaladas.

ANEXO D**FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS EN JUNTA DE ACLARACIONES**

(DEBE PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Fecha:

LICITACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN:

LPA-00000013-008-2021 SEGUNDA VUELTA

CONCEPTO DE LA LICITACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HOSPITALES".

Dr. Víctor George Flores

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

NÚMERO (1)	REFERENCIA (2)	CARÁCTER DE LA PREGUNTA (3)	FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA (4)	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE (5)
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD				
PRESENTAMOS A CONSIDERACIÓN ESTAS PREGUNTAS				
A T E N T A M E N T E				
FIRMA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE				
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE				

(1) Número consecutivo de la pregunta (comenzando por el número 1, 2, 3,..... N)

(2) Referencia específica en las bases (tal como numeral, inciso, párrafo y página), o Número de Partida (especificando la especificación sobre la que se realiza la pregunta)

(3) Definir el carácter de su pregunta en estos dos ámbitos generales: Administrativa o Técnica

(4) Redacción de la pregunta por parte del licitante

(5) Respuesta que realizará la convocante a la pregunta del licitante

ANEXO E

EJEMPLO DE FICHA PRE-REGISTRO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
PRE-REGISTRO



NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN: PROCEDIMIENTO: UNIDAD RESPONSABLE:	
CONCEPTO DE CONTRATO:	
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA: FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	COSTO DE BASES:
DATOS DEL PARTICIPANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC: GIRO DE LA EMPRESA:	
FECHA DE PRE-REGISTRO	

FECHA DE IMPRESIÓN:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; RELACIONADOS CON BIENES CONSISTENTES EN **PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SEGUNDA VUELTA)**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADA POR EL **C. DR. VICTOR GEORGE FLORES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LOS **C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ**, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR; **DR. _____**, DIRECTOR DE LA UNIDAD Y EL **LIC. _____**, **ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL _____ Y ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y POR LA OTRA LA CIUDADANA _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL DR. VICTOR GEORGE FLORES:

A).- QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 26º, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR .

B).- QUE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.

C).- LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR EL C. VÍCTOR GEORGE FLORES, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO EN EL ARTICULO 25º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR EL C. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO Y EL ARTÍCULO 10º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.

D).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO”, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL:

E).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE _____, DENTRO DEL ACTA DE COMITÉ _____, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

F).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU COMERCIO, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

B).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA ELLO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____.

C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL R.F.C. _____.

D).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BASES DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN SEGUNDA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO “E” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), CONSISTENTES EN **PRODUCTOS ALIMENTICIOS**; MISMO QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE _____ (“EL PROVEEDOR”).

TERCERA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

I.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE REALIZARÁ EN:

Partida	Nombre De La Unidad	Ubicación	Domicilio
1	Hospital General De San José Del Cabo Raúl A. Carrillo	Los Cabos	Retorno Atunero S/N, Col. Mauricio Castro, C.P. 23400.
2	Hospital General De Cabo San Lucas	Los Cabos	Boulevard los Pinos esq. San Antonio SN Col. Arcos del Sol, C.P. 23474.
3	Hospital Psiquiátrico de B.C.S.	La Paz	Km. 12.5 carretera al norte, C.P. 23205. Ejido el Centenario.
4	Hospital General De Ciudad Constitución	Comondú	Lic. Hugo Cervantes del Río entre “E” y “F”, Fraccionamiento: San Martín, C.P. 23690.
5	Hospital de Santa Rosalía.	Mulegé	Jean Michael Costeau No. 2 Col. Mesa Francia C.P. 23920
6	Hospital Comunitario De Loreto.	Loreto	Paseo Juan Manuel de Basaldua E/ Juncalito y Nutri, 23880.
7	Sanatorio María Luisa de la Peña.	La Paz	Licenciado Manuel Torres Iglesias 515 esquina con I. Ramírez. Colonia, Esterito, 23020.

II.- PLAZO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LA ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE _____ Y HASTA EL DÍA _____, PREVIA RECEPCIÓN DE PEDIDOS O REQUISICIONES EMITIDAS POR HOSPITAL GENERAL JUAN MARIA DE SALVATIERRA.

II.1.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA _____.

II.2.- EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉL, EL ATRASO DE LA ENTREGA, ESTE MISMO SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

II.3.- “EL INSTITUTO” NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”.

III.- CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA Y DEBERÁN ENTREGARSE HIGIÉNICA Y CORRECTAMENTE EMPACADOS, CONSIDERANDO LO NECESARIO PARA SU INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y MANEJO ADECUADO Y SALUBRE, ETIQUETADO CON LA FECHA DE CADUCIDAD.

III.1.- LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD, CONTAMINACIÓN Y POLVO, TALES QUE PRESERVEN LAS MEJORES CONDICIONES EN HIGIENE, CALIDAD, FRESCURA, TEMPERATURA, VIGENCIA DE VIDA ÚTIL.

III.2.- NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

CUARTA.- DEVOLUCIONES.- “**EL PROVEEDOR**” RECONOCE QUE “**EL INSTITUTO**”, PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE SE COMPRUEBE MALA CALIDAD, ASPECTO NO ACEPTABLE DE LOS ALIMENTOS DURANTE LA RECEPCIÓN O EL USO DE LOS MISMOS O BIEN PRESENTE DEFICIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES “**EL PROVEEDOR**” HACIÉNDOSE VÁLIDA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

A).- EN ESTOS CASOS “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REPONER A “**EL INSTITUTO**” SIN CONDICIÓN, EL 100% DEL VOLUMEN DEVUELTO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDIERA POR RETRASO EN LA ENTREGA, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE RECHAZO Y REPOSICIÓN, ESTE RETRASO CONTARÁ COMO UN DÍA DE SANCIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA ÁREA RECEPTORA DE REPORTAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES OPORTUNAMENTE, PARA QUE SEA APLICADA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SUJETO A LA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADA EN CALLE

REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- R.F.C. ISS-980612-5B3
- PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN AL INSTITUTO.

LA RECEPCIÓN DE FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO SERÁ DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “**EL PROVEEDOR**” PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁN PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIO O GENERACION DE CHEQUE SE PAGARÁ EN LAS OFICINAS DE “**EL INSTITUTO**” DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL CONTRATO, LA FIANZA O CHEQUE POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ANTES DEL I.V.A. SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA FIANZA MENCIONADA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**.

A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, **“EL PROVEEDOR”** SE SUJETARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTA ADJUDICACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE FINCA **“EL INSTITUTO”**, ES OBLIGACIÓN DE ÉSTA LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

1. CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).
2. REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
3. SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS: “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **CLÁUSULA TERCERA**.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE, CON MOTIVO DE LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA “EL INSTITUTO”, DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CONSISTENTES EN **PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y SU ANEXO A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

“EL PROVEEDOR” SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE ELABORACIÓN O CALIDAD QUE PRESENTEN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS SUMINISTRADOS A “EL INSTITUTO”.

IGUALMENTE SE OBLIGA “EL PROVEEDOR” NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SÉ RETRASE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES, QUE A LA FECHA CONVENIDA NO SE HAYA ENTREGADO Y SU MONTO SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y/O SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

ESTA PENA SE PODRÁ APLICAR HASTA UN LÍMITE DE DÍAS NATURALES IGUALES O MAYORES A LA CANTIDAD FIJADA EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO

QUE OCURRA PRIMERO. EL CÁLCULO Y LA APLICACIÓN DE ESTA PENA SERÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO”.

SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” PODRÁ LLEVAR A CABO UNA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN ESTE CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA CUARTA.- LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

A) PAGO VOLUNTARIO DE “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA QUE SE LE REQUIERA. EL PAGO LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PROVEEDOR”.

C) A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO.

DECIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” PARA COMPRAS EN L.A.B. O CUALQUIER OTRO IMPUESTO APLICABLE.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ASÍ MISMO, “EL INSTITUTO”, ESTARÁ FACULTADA PARA PROCEDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CASO DE PRESENTARSE LAS PARTES, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL.

DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL INSTITUTO**”, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO “**EL PROVEEDOR**”, RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA.- EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, SERÁ QUIEN VELARÁ QUE SE CUMPLA A CABALIDAD EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COORDINARÁ CON EL “**EL PROVEEDOR**” CUALQUIER GESTIÓN RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE INTEGRADAS Y REQUISITADAS EN ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO QUE LES FUERE OTORGADO, EJERCIÉNDOLO EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE __ (____) FOJAS, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A __ DÍAS DEL MES DE _____ DEL _____.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PROVEEDOR”

DR. VICTOR GEORGE FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

C. _____
EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA

TESTIGOS

C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. _____
DIRECTOR DEL HOSPITAL _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. _____
ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL _____

ANEXO I

HOSPITAL _____
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PROVEEDOR: _____
PERIODO: _____

#	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CARNE					
VERDURA					
ABARROTÉS					

“AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA “PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

Finalidades del tratamiento

Los documentos que recabamos son los siguientes:

a) Del licitante

Persona Física: Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los proceso de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (CompraNet).
- Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.
- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

Fundamento Legal.

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I, II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico selene.ortega@saludbcs.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612)1751100 extensión 1031.

Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

Datos de la Unidad de Transparencia.

Domicilio: Calle Revolución, No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: (612)17.5.11.00 ext.1031

Correo electrónico: selene.ortega@saludbcs.gob.mx

Cambios de Aviso de Privacidad.

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.